



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
1948-2013 SESENTA Y CINCO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
CONSEJO ACADÉMICO

CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N° 012  
(Mayo 21 de 2013)

**"Por la cual se concede una Beca de Postgrado"**

*El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias y,*

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente (*Acuerdo 027 de Diciembre 23 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario*), prevé que: **Las Becas de posgrado son otorgadas en cada promoción a los estudiantes de carrera que obtengan el más alto promedio y cuyo trabajo de grado haya obtenido una calificación de cuatro, cero o más (4.0). A estos estudiantes la Universidad les concede becas para cursar programas de posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. La beca de posgrado comprende la exención de pagos de derecho de matrícula, excepto la cuota correspondiente al servicio médico.**"

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio SFMA-0461-13 CERTIFICA que el egresado del Proyecto Curricular de Administración Deportiva **OSCAR NAYITH MORENO CABALLERO**, identificado con C.C. N° 80'771.153 de Bogotá, cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto Estudiantil, para el otorgamiento de BECA DE POSTGRADO para estudio de un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisado y verificado el promedio se pudo constatar que el mencionado egresado, obtuvo el más alto promedio aritmético acumulado en el Proyecto Curricular de Administración Deportiva, y la calificación del trabajo de grado individual fue igual o superior a cuatro punto cero (4.0), en la respectiva promoción.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del día 07 de mayo de 2013, Acta 014, determinó atender y resolver los casos de los estudiantes, dando el voto de confianza a la Comisión conformada por miembros de esta corporación colegiada encargada de estudiar, analizar cada uno de los casos presentados en esta sesión.

Que en cumplimiento de lo determinado por el máximo organismo de dirección académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Comisión de revisión de casos estudiantiles integrada por cuatro (4) miembros consejeros, reunida el 9 de mayo de 2013 en la Sala de Junta de la Rectoría de la Universidad, con la participación de la Vicerrectoría Académica; la Secretaría General de la Universidad y un delegado del Centro de Bienestar Institucional, estudió y consideró las solicitudes de BECAS DE POSTGRADO, y acogiendo a los *Artículos 58 y 60 del Acuerdo 027 del 23 de Diciembre de 1993, expedido por el Consejo Superior universitario*, determinó por decisión unánime aprobar dicho incentivo académico al mencionado egresado de la Universidad.

*h.*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2013 SESENTA Y CINCO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
**CONSEJO ACADÉMICO**

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del día 21 de mayo de 2013, Acta 016, aprobó el Acta 014 de 2013, refrendando y validando la aprobación del incentivo académico al mencionado egresado de la Universidad.

En mérito de lo expuesto esta corporación colegiada,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder **BECA DE POSTGRADO** al Administrador Deportivo **OSCAR NAYITH MORENO CABALLERO**, identificado con C.C. N° 80'771.153 de Bogotá, para cursar un (1) programa de postgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente, y la parte considerativa de antecede, al haber obtenido el mayor promedio acumulado (4.11), entre los estudiantes del Proyecto Curricular de Administración Deportiva en la primera promoción del año 2012 y obtener una calificación de cuatro punto dos (4.2/5.0) en el trabajo de grado.

La **BECA DE POSTGRADO** consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que curse en la Universidad. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carné y sistematización, deben ser sufragados por el egresado **OSCAR NAYITH MORENO CABALLERO**.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2013.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**INOSENCIO BAHAMONDE CALDERÓN**  
Presidente Consejo Académico

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**LEONARDO GOMEZ PARÍS**  
Secretario Consejo Académico

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Preparó y digitó	Álvaro Comargo	Asistente Secretario General	Mayo-21-2013	